BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 28 DE JUNIO DE 1991 | Número 148

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Decreto número 7/1991, de 27 de junio, de reestructuración de Consejerías. 4395

Decreto número 17/1991, de 27 de junio por el que se delegan en el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, las atribuciones del Presidente derivadas de la Ley 10/1986, de 19 de diciembre. 4396

2. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

Decreto número 8/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Francisco Artés Calero, Consejero de Economía y Fomento. 4396

Decreto número 10/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo. 4396

Decreto número 11/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Antonio León Martínez-Campos, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca. 4397

Decreto número 12/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad. 4397

Decreto número 13/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Juan Martínez Simón, Consejero de Hacienda.

Decreto número 14/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Antonio Bódalo Santoyo, Consejero de Administración Pública e Interior. 4397

Decreto número 15/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don José Almagro Hernández, Secretario General de la Presidencia. 4397

Decreto número 16/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a doña Juana Pellicer Fernández, Consejera de Asuntos Sociales. 4397

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Consejería de Sanidad (Hospital Los Arcos). 4398

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Mutualidad de Funcionarios de Correos. 4398

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Isabel Peña Torres. 4398

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 18 de junio de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca, Murcia y Yecla. 4399

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 14 de junio de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena y Lorca. 4399

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de junio de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz. 4399

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 1.714/91. 4400

Notificación por edicto. Expediente sancionador número 818/91, por resolución de expulsión. 4400

Resolución de expulsión. 4400

Resolución de expulsión. 4401

Resolución de expulsión. 4401

Resolución de expulsión. 4401

Resolución de expulsión. 4402

Embargo de fianza. 4402

Expediente sancionador número 1.828/91. 4402

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Doce de Madrid. Autos número 702/87. 4403
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 337/89. 4403
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.072/90. 4403
Primera Instancia número Tres de Orihuela. Juicio 197/91. 4403
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.004/89. 4404
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 304/89. 4404
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal 141/91. 4405
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de procedimiento judicial sumarial. 4405
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 4406
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 4406
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 666/90. 4407
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 107/90. 4407
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 554/90. 4408
Instrucción número Diez de Bilbao. Juicio de faltas número 961/87. 4408
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 1.568/1990. 4409

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para café bar, en calle Juan Ramón Jiménez, número 1. 4410
CARTAGENA. Licencia para café-salón de té en calle Jiménez de la España, número 5. 4410
MOLINA DE SEGURA. Solicitada devolución de fianza por don Luis Puertas Robles. 4410
MURCIA. Licencia para apertura de fabricación de envases de plástico, en calle Amistad, s/n., El Palmar. 4410
LOS ALCÁZARES. Convocatoria para la provisión de una plaza de Animador Socio-Cultural. 4410
MURCIA. Licencia para oficinas de informática, en calle Pintor Pedro Flores, número 6 (edificio Conde). 4410
MURCIA. Licencia para pescadería, en calle Jorge Guillén, número 2, Sangonera la Seca. 4410
CALASPARRA. Presupuesto Municipal. 4111
MURCIA. Licencia para café bar en calle Junterones, número 4. 4414
CARTAGENA. Licencia para cine al aire libre en calle Mayor, 12, Los Belones. 4414
MAZARRÓN. Licencia para salón de juegos recreativos, tipo A, Ordenación Bahía, Vía Axial. 4414
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación de Estudio de Detalle de Cobatillas A-1. 4414
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Polígono 1.° del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia. 4415
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Obras de Urbanización de un área peatonal en el Estudio de Detalle ciudad número 12 de Murcia. 4415
CARTAGENA. Licencia para oficina aire acondicionado, en Plaza Mayor, s/n., Poblado Bellavista, Campo de Golf. 4415
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación número 17-2 del Peri de Canteras. 4416
BLANCA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4416
YECLA. Licencia de la actividad de cantera de caliza para áridos, en paraje Cerricos del Campo. 4416
MURCIA. Licencia para café bar en Vereda de Solís, s/n., Llano de Brujas. 4416
SAN JAVIER. Licencia para café-bar en La Manga, Urbanización Cábila, local H-2. 4416

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

7453 DECRETO N.° 7/1991, de 27 de junio, de reestructuración de Consejerías.

El artículo 20.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la facultad de variar al inicio de su mandato, la denominación, el número y las competencias de las Consejerías.

El inicio de una legislatura es momento adecuado para adaptar la organización administrativa básica a los objetivos políticos previstos en el programa de acción gubernamental, por lo que resulta oportuno acudir a la autorización concedida y reestructurar determinadas Consejerías de la Administración Regional.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.°

La Administración de la Región de Murcia se organiza en las siguientes Consejerías:

—Consejería de Economía y Fomento.

—Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

—Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

—Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

—Consejería de Sanidad.

—Consejería de Hacienda.

—Consejería de Administración Pública e Interior.

—Secretaría General de la Presidencia.

—Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 2.°

Corresponden a la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, que sustituye a la de Política Territorial y Obras Públicas, las funciones actualmente atribuidas a ésta, así como las de dirección política en materia de Medio Ambiente no atribuidas por la Ley 10/1986, de 19 de diciembre a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, y que no correspondan al Consejo de Gobierno.

Artículo 3.°

Corresponden a la Consejería de Economía y Fomento, que sustituye a la de Economía, Industria y Comercio, las funciones actualmente atribuidas a ésta, así como las que ahora tiene asignadas la Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

Artículo 4.°

Corresponden a la Consejería de Asuntos Sociales, que sustituye a la de Bienestar Social, las funciones actualmente atribuidas a ésta, con excepción de las ejercidas a través de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

También le corresponde la función de coordinar, impulsar y ejecutar las actuaciones de la Administración Regional en orden a procurar la adecuación de la realidad del colectivo femenino de la Región de Murcia a los progresos legislativos inspirados en nuestro ordenamiento constitucional.

Artículo 5.°

Las demás Consejerías continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas en la actualidad, sin más excepciones que las derivadas de lo dispuesto en los anteriores artículos 2.°, 3.° y 4.°.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se suprime la Consejería del Portavoz del Gobierno, integrándose las unidades de ella dependientes con carácter provisional en la Secretaría General de la Presidencia.

Segunda

El Consejo de Gobierno y el Consejero de Hacienda, en el ámbito de sus competencias realizarán las modificaciones presupuestarias que resulten oportunas para ejecutar el presente Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Tercera

Hasta que se realicen las modificaciones presupuestarias a que se refiere la disposición anterior, el personal afectado

por las modificaciones establecidas en el presente Decreto seguirá percibiendo sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Cuarta

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Quinta

Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose cuenta inmediata del mismo a la Asamblea Regional.

Murcia, a 27 de junio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

7454 **DECRETO N.° 17/1991, de 27 de junio por el que se delegan en el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, las atribuciones del Presidente derivadas de la Ley 10/1986, de 19 de diciembre.**

La Ley 10/1986, de 19 de diciembre, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza adscribe dicho Organismo Autónomo a la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

De otra parte, el Decreto 7/1991, de 27 de junio, atribuye a la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente las funciones de dirección política en materia de Medio Ambiente no atribuidas por la Ley 10/1986, de 19 de diciembre a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, que no correspondan al Consejo de Gobierno.

Esta evolución organizativa requiere adaptar al nuevo diseño de la estructura de la Administración Regional la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, con el fin de reunir en una misma instancia los medios jurídicos necesarios para desarrollar una integral política en relación con el Medio Ambiente.

Por tal razón y con carácter transitorio hasta que se modifique por norma del adecuado rango la mencionada Ley 10/1986, de 19 de diciembre, es conveniente delegar en el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente las funciones y facultades por esta última atribuidas a la Presidencia.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 en relación con el 15, ambos de la Ley 1/1988, de 7 de enero, vengo en resolver lo siguiente:

Primero

Delegar en el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente cuantas facultades, atribuciones y competencias derivadas de la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, correspondan a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, hasta el 31 de diciembre de 1991.

Segundo

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose cuenta del mismo al Presidente de la Asamblea Regional a los efectos previstos en el artículo 16.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

Murcia, a 27 de junio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

2. Autoridades y personal

Presidencia

7444 **DECRETO N.° 8/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Francisco Artés Calero, Consejero de Economía y Fomento.**

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía y el artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región,

DISPONGO

Nombrar a don Francisco Artés Calero, Consejero de Economía y Fomento.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

7445 **DECRETO N.° 9/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Francisco Calvo García-Tornel, Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.**

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía y el artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región,

DISPONGO

Nombrar a don Francisco Calvo García-Tornel, Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

7446 **DECRETO N.° 10/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.**

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía y el artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región,

D I S P O N G O

Nombrar a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

7447 DECRETO N.º 11/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Antonio León Martínez-Campos, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía y el artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región,

D I S P O N G O

Nombrar a don Antonio León Martínez-Campos, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

7448 DECRETO N.º 12/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía y el artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región,

D I S P O N G O

Nombrar a don Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

7449 DECRETO N.º 13/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Juan Martínez Simón, Consejero de Hacienda.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía y el artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región,

D I S P O N G O

Nombrar a don Juan Martínez Simón, Consejero de Hacienda.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

7450 DECRETO N.º 14/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Antonio Bódalo Santoyo, Consejero de Administración Pública e Interior.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía y el artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región,

D I S P O N G O

Nombrar a don Antonio Bódalo Santoyo, Consejero de Administración Pública e Interior.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

7451 DECRETO N.º 15/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don José Almagro Hernández, Secretario General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía y el artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región,

D I S P O N G O

Nombrar Secretario General de la Presidencia a don José Almagro Hernández.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

7452 DECRETO N.º 16/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a doña Juana Pellicer Fernández, Consejera de Asuntos Sociales.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía y el artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región,

D I S P O N G O

Nombrar a doña Juana Pellicer Fernández, Consejera de Asuntos Sociales.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

6967 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de ampliación de centro de transformación de 630 a 1.000 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Consejería de Sanidad (Hospital Los Arcos), con domicilio en Ronda de Levante, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Hospital Los Arcos.

c) Término municipal: Santiago de la Ribera, San Javier.

d) Finalidad de la instalación: Suministro hospital.

e) Características técnicas: Ampliación C.T. tipo interior de 630 kVA. a 1.000 kVA. Sustitución ruptofusible por P.V.A. y colocación protecciones indirectas.

f) Presupuesto: 5.009.684 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Teófilo Martín Jiménez, Ingeniero I.C.A.I.

h) Expediente n.° Amp. 210 (A.T. 5.767).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

7116 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 2 x 400 kVA., sito en el paraje de «La Isla», del Puerto de Mazarrón, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Mutualidad de Funcionarios de Correos, con domicilio en calle Dulcinea, número 47, 1.° B, Madrid (28020).

b) Lugar de la instalación: Paraje «La Isla», del Puerto de Mazarrón.

c) Término municipal: Mazarrón.

d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para urbanización residencial y calles colindantes.

e) Características técnicas: C.T. prefabricado de hormigón, con dos transformadores de 400 kVA. cada uno, de relación de transformación 20.000/398-230 V., y celdas metálicas prefabricadas bajo envolvente aislante para M.T. y aparamenta con aislamiento pleno para M.T.

f) Presupuesto: 6.788.831 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Antonio Castaño Semitiel.

i) Expediente n.° AT 15.495.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de mayo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

7356 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y centro de transformación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Isabel Peña Torres, con domicilio en Yecla, calle Hospital, 64, 7.°.

b) Lugar de la instalación: Ctra. de Villena, s/n.

c) Término municipal: Yecla.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industria fabricación de muebles.

e) Características técnicas: Acometida aérea 189 m. longitud con torres metálicas presillas y celosías y conductor LA-30 que entronca con apoyo número 7. Red M.T. 20 kV. H.E. denominada «Cabezuelas» y C.T.I. 100 kVA. de potencia relación de transformación 20.000/380-220 V.

f) Presupuesto: 2.139.763 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Ramón Ortín Marco y Marcelo López Vizcaíno.

h) Expediente n.° AT 15.482.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de mayo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7441 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 18 de junio de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca, Murcia y Yecla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 18 de junio de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte.: 567/90.—Solicitud de construcción de vivienda en Camino de los Navarros, en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don José García Calatayud.

Expte.: 100/91.—Solicitud de construcción de almacén y vivienda en la Vereda Muñoz, en El Esparragal. Murcia. Promovido por don Pedro Muñoz Riquelme.

Expte.: 130/91.—Solicitud de construcción de vivienda con garaje en el Reguerón, Alquerías. Murcia. Promovido por don Antonio García Sánchez.

Expte.: 134/91.—Solicitud de construcción de vivienda en el Carril Ermita de los Remedios, de Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Rafael Ruiz Lozano.

Expte.: 137/91.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el «Paraje Casa Serrano, Malecón o Lentiscar. Yecla. Promovido por don Juan Saurín Gil.

Expte.: 138/91.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Paraje Casa de Serrano, Malecón o Lentiscar. Yecla. Promovido por don Fermín Saurín Gil.

Expte.: 147/91.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Campillo, Acequia del Vainazo. Lorca. Promovido por don Antonio Ruiz García.

Expte.: 152/91.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén en la Carretera de Campo López. Lorca. Promovido por don José Segura Serrano.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia a 19 de junio de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

7442 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 14 de junio de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena y Lorca.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 14 de junio de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte.: 143/91.—Solicitud de legalización de vivienda unifamiliar en Galifa. Cartagena. Promovida por doña Josefa Rosique Barcelona.

Expte.: 155/91.—Solicitud de construcción de vivienda de P.O. en la diputación de Marchena. Lorca. Promovida por don Damián Cuadrado Reverte.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia a 18 de junio de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

7443 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de junio de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Con fecha 18 de junio de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

Expte.: 616/90.—Solicitud de construcción de nave destinada a destilación y tratamiento de plantas aromáticas en paraje de «La Hoya». Caravaca de la Cruz. Promovido por don Antonio Martínez Lozano, en representación de Esencias Martínez Lozano, S.A.

El expediente se someterá a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia a 19 de junio de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 6856

Expediente sancionador número 1.714/91

Por el presente, se hace saber a don Francisco Huertas Aguado, cuyo último domicilio conocido es Avda. Primo de Rivera, número 14, 2.°, 3.ª puerta, en Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 29-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 562)

Número 6857

Notificación por edicto

Por el presente se hace saber a don Antonio Cortés Amador, cuyo último domicilio conocido es calle Molinico Huerta, bloque 1, 4.°, P-19, de Cieza (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 818/91, por infracción del artículo 6,i del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de trece mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción por R.D. 1.894/83, de 1-6-83.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 30 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 560)

Número 6765

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5 de junio de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Benamar Khalladi, nacido en Tlensen (Argelia) el 9-10-62, hijo de Abgasllam y de Rabia, con pasaporte de su nacionalidad número 3372895, expedido en Tlencen el 10-10-89, con caducidad el 9-10-94 y con domicilio en Alquerías, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 5 de junio de 1991.—El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 576)

Número 6766

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5 de junio de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Oubia, nacido en Aitm'zalt Guettaya el año 1967, hijo de Lahcen y de Zinba, con pasaporte de su nacionalidad número F157074, expedido en Beni Mellal el 30-5-90 y con caducidad el 29-5-95, careciendo de domicilio, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de

1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 5 de junio de 1991.—El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 577)

Número 6767

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5 de junio de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Rachida Ettabet, nacido en Lamzinda (Marruecos) el 29-6-63, hijo de Ettabet y Bassam con pasaporte de su nacionalidad número F405185, expedido en Safi y caducidad el 3-9-90, con domicilio en Murcia, calle Cartagena, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 5 de junio de 1991.—El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno (D.G. 578)

Número 6768

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5 de junio de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Driss Razaki, nacido en Casablanca (Marruecos) el año 1963, hijo de Yelali Ben Mokhtar y Taliba, con pasaporte de su nacionalidad número F408359, expedido en Ben Sik Sidi, con fecha 9-8-90 y caducidad el 8-8-95, domiciliado en Murcia, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 5 de junio de 1991.—El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno (D.G. 579)

Número 6769

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5 de junio de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Llla Nezha Rachad, nacido en Casablanca (Marruecos) el 11-11-62, hijo de Rachad y de Harabis, titular de pasaporte número F220581, expedido en Casablanca, con fecha 17-5-90 y con caducidad el 16-5-95, domiciliado en Murcia, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartado b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma

inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 5 de junio de 1991.—El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 580)

Número 6770

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5 de junio de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed y de Jalima, titular de pasaporte de su nacionalidad número F148299, expedido en Oujda el 25-5-90 y con caducidad el 24-4-95, domiciliado en San Javier, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 5 de junio de 1991.—El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 581)

Número 7073

EDICTO

Ignorándose el paradero del señor representante de la empresa de servicios «Vismur, S.A.», cuyo último domicilio conocido es Plaza de los Apóstoles, número 10, de Murcia, se hace pública la siguiente resolución:

Habiendo acordado la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Región de Murcia, embargo de la fianza constituida por esa entidad como gestora de la sala de bingo «Asociación Mensajeros de la Paz», por débitos de los ejercicios 1988 y 1989, por un importe de 42.287.392 pesetas, de principal más recargo del 20% de apremio, le significo que deberá hacer efectiva dicha cantidad en concepto de lo reclamado, comunicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento del Juego del Bingo, de no efectuarse dicho pago en el plazo de ocho días (8), contados a partir del siguiente al de notificación, se procederá a suspender el funcionamiento de dicha sala de bingo.

Contra esta Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el aparato tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 13 de julio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 595)

Número 7054

Expediente sancionador número 1.828/91

Por el presente, se hace saber a don Miguel Bañón Martínez, cuyo último domicilio conocido es Plaza San Julián, 6, 1.°, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 614)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7439

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia recaída en autos de ejecución hipotecaria sobre la finca número 12.601 del Registro de la Propiedad de Cartagena, seguidos bajo el número 702/87, a instancia de Caja Postal de Ahorros, y en relación con el edicto publicado en este "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 34, de fecha 11 de febrero, por el presente se hace saber que suspendida la subasta que venía señalada, en segunda, para el día 6 de junio, se celebrará tal segunda subasta en el lugar determinado en el edicto y con las mismas condiciones, bajo el tipo de 2.775.000 pesetas, el próximo día 4 de julio, a las 12 horas, y para el caso de que no fuera rematada la finca, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el próximo día 24 de septiembre.

Madrid a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7359

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 337/89, sobre desobediencia a agentes de la autoridad, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Multa a Casimiro A. Alfaro, 5.000 pesetas.

Multa a Antonio Carretero, 5.000 pesetas.

Multa a Josefa Orenes, 5.000 pesetas.

Multa a Francisco J. Orenes, 5.000 pesetas.

Multa a Manuel García de la Osa, 5.000 pesetas.

Total: 25.000 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión, la suma de veinticinco mil pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago Manuel García de la Osa, por término de tres días apercibiendole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido el presente en Cartagena a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 7433

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juagado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.072/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social (el cual goza de justicia gratuita por Disposición Legal), por medio del presente se cita a Bárbara Mármol García, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 8 de julio a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de ser oído sobre la adopción de su hijo Agustín Martínez Robles, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Bárbara Mármol García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, á diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7414

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ORIHUELA

EDICTO

En Orihuela a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. Doña María Ángeles Ruiz Olivas, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Orihuela (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye juicio de faltas número 197/91, en el cual ha recaído providencia en la que se acuerda citar al denunciante Antonio González López para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Antonio González López, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Orihuela a 17 de junio de 1991.— La Juez de Instrucción.

Número 6923

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.004/89 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Juana Perellón Oliva y cónyuge (artículo 144 R.H.), Francisco Lombardo Lorca y cónyuge (artículo 144 R.H.), Rosa Carrasco Urrea y cónyuge (artículo 144 R.H.), Baltasar Cánovas Aledo y cónyuge (artículo 144 R.H.), Ana Perellón Oliva y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Antonio Cánovas Cánovas y cónyuge (artículo 144 R.H.7, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día catorce de abril de 1992, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 12 de mayo de 1992, a las 11 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante don Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Una casa situada en la calle de Sucre, del barrio de Sevilla de esta ciudad de Totana. Es de planta baja con tres habitaciones, cocina, comedor, aseo, patio, mide una extensión superficial de 207 m², de cuya superficie ocupa lo edificado ochenta metros cuadrados, y linda: por su frente con la calle de su situación derecha-entrando, terreno de José Puerta García, izquierda Francisco Cánovas Hernández y el resto es lo ocupado por el patio y linda frente con calle de su situación y por la espalda herederos de Enrique López Jiménez. Finca número 28.505.

Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Urbana: En este término partido de Morti, sitio de la Ramblica, un trozo de terreno solar a propósito para edificar, que tiene una superficie de 150 m² y linda: Norte, Fermín Rodríguez; Sur y Oeste, calle en proyecto; y Este, Andrés Andrés Martínez. Finca número 33.244.

Valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

Vivienda en segunda planta tipo B con acceso por la escalera cinco de un edificio en construcción sito en esta ciudad de Totana y barrio de Sevilla, que tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, terraza y solana. Linda: Frente, rellano de escalera y vivienda tipo C de su misma escalera y planta derecha entrando camino viejo a Lorca; izquierda, patio de luces y vivienda tipo A de su misma planta y escalera; fondo, Vicente Méndez Espino. Finca número 34.281. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

Asciende la presente valoración al total de seis millones ciento cincuenta mil pesetas.

Murcia, 29 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6925

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Don José María Lozano Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 304/89, seguido entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, y de otra como demandados Victoria Tomás San Román, José Tomás San Román, Matilde Safrilla Mateo, Vicente Tomás San Román, Dolores Velasco Portugués y cónyuges, demandados a los efectos del artículo 144 del R.H.; en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen como sigue:

«Sentencia. Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. señor Magistrado don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de AHorros de Murcia; representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado don Tomás Díez de Revenga Torres, contra Dolores Velasco Portugués y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Tomás San Román y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Victoria Tomás San Román y cónyuge (artículo 144 R.H.) declarados en rebeldía; y...

Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Dolores Velasco Portugués y cónyuge (artículo 144 R.H.), Vicente Tomás San Román y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Tomás San Román y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Victoria Tomás San Román y cónyuge (artículo 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 802.575 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas rubricadas».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía e ignorado paradero José Tomás San Román y Matilde Zafrilla Mateo y cónyuges demandados a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente edicto en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez. El Secretario.

Número 6927

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil con el número 141/91, y de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil en los que por el demandante don Florencio García Ros y doña Ángeles Angosto García Vaso, represntados por el Procurador señor Sánchez Montoro, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con los demandados don José Vera Conesa y su esposa Josefa Ruiz García, don Francisco Ángel García y su esposa Rosa García Ángel, doña Carmen Sánchez Soto y su esposo José Sánchez Pedreño, don Faustino Marín López y su esposa Emilia Ros López, don Diego Miralles Sánchez y su esposa Julia Navarro López, doña Josefa García Cegarra y su esposo Francisco Munuera Agüera, y don Enrique Saura Sánchez y su esposa Francisca Otón Paredes, y además contra cualquier otra persona, sean o no causahabientes de los anteriores, que pudieran ser perjudicadas con la sentencia declarativa solicitada, cuyos domicilios se desconocen y en cuya providencia se ha acordado citar a dichos demandados para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de julio a las 10 horas para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que sirva de citación a los demandados expido la presente.

Cartagena, 4 de junio de 1991.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 6930

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Ilma. señora doña Elena Molina Laborda, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumarial artículo 131 L.H. a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Antonio Reche Chacón, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 1 de octubre, 5 de noviembre y 17 de diciembre de 1991, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta, la anterior, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.ª—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examina-

dos por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10.ª—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra secano en término de Cirivel, conocido por el Pedregal, de cuarenta áreas, linda: Norte, calle en proyecto; Sur, resto de finca matriz, calle en proyecto por medio; Levante, porción B) de doña María Matilde Recha Chacón; y Poniente, resto de finca matriz. Finca registral número 9.105, del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio (Almería).

Siendo su valor a efectos de subasta de 4.819.500 pesetas.

Dado en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 6932

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a 22 de mayo de 1991.

El Ilmo. señor don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Antonio Hortelano Madrigal (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Manuel Pérez Roig (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Mape Editorial, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Hortelano Madrigal (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Manuel Pérez Roig (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Mape Editorial, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.036.843 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6933

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a 8 de mayo de 1991.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Josefa Marín Martínez y José González Herrera, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa Marín Martínez y José González Herrera, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 299.198 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6935

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, hago saber: Que en el procedimiento de venta en subasta pública seguido en este Juzgado bajo el número 666/90, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan Vicente Martínez Ros, vecino de La Unión (Murcia), calle Mayor, número 122, edificio Juglar, 1º-B, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día veinticinco de septiembre de 1991 y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación, con sujeción al tipo de cuatro millones ochocientas mil pesetas, establecido en la escritura. Para el caso de que resulte desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día veintitrés de octubre de 1991 y hora de las doce treinta de su mañana en el mismo lugar que la primera subasta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que no hubiera postores y resulte desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintisiete de noviembre de 1991 y hora de las doce treinta de su mañana en el mismo lugar que las anteriores, que lo será sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Infante don Juan Manuel, cuenta 3097000018066690, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo: Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero: Que la subasta se celebrará con citación del deudor y la consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20% para tomar parte en cada subasta en el Banco y cuenta antes indicada.

Quinta: Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Si alguna de las subastas señaladas lo fuera en día inhábil, el señalamiento de la subasta pasaría a celebrarse el siguiente día hábil.

Finca objeto de subasta

Número tres. Vivienda en planta primera o de piso tipo B del mismo edificio que el número uno de la Comunidad. Consta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, paso y vestíbulo. Su superficie construida incluidos servicios comunes es de ochenta y seis metros y sesenta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, mirando el edificio desde la C. de José Antonio, dicha calle; derecha, entrando, vuelo a propiedad de don Pedro Martínez Solano; izquierda, la vivienda tipo A de su misma planta; y espalda, vivienda tipo C de su misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 3ª, tomo 633, libro 240, folio 145, finca número 15.196, inscripción primera. (Forma parte de un edificio denominado Juglar, sito en La Unión, con fachada a la calle de José Antonio, número 122 y a la plaza de Los Registros, nº 8.

Dado en la ciudad de Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6960

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 107/90, seguidos a instancias de P.S.A. Crédit España, S.A. Entidad de Financiación, representada por el Procurador señor Chuecos Hernández, contra el demandado don Francisco Aznar Martínez y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio era la sede social de la Mercantil Europatrans, S.A., de Cuevas de Almanzora, sobre reclamación de la cantidad de 1.274.000 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas para costas y gastos. En cuyos autos se ha dictado resolución de esta fecha concediéndole al demandado reseñado, el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con expresión de que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de requerimiento en forma, y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sitios de costumbre, expido y firmo la presente, en Lorca, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Secretario.

Número 6936

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 554/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Mariano Carrillo Garcerán y don Mateo Rodríguez Paredes, así como sus respectivas cónyuges, sólo a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 13.000.000 de pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de septiembre de 1991; en segunda subasta el día 7 de octubre de 1991, y en tercera subasta el día 30 de octubre de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Infante D. Juan Manuel, número 3097000017055490, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujección a tipo.

Fincas objeto de subasta

Urbana: Vivienda tipo A, piso izquierda, según se sale del ascensor, situada en la primera planta, del bloque A, del Conjunto Urbanístico Las Brisas, sito en la Hacienda La Manga del Mar Menor, de San Javier, término municipal de San Javier. Ocupa una superficie construida de setenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, vivienda tipo B, y fondo, quijero del Mar Mediterráneo. Inscrita al libro 335 de San Javier, folio 83, finca 27.403.

Valorada a efectos de subasta en 10.550.000 pesetas.

Piso vivienda, tipo B, de la escalera tercera del edificio situado en la prolongación de la calle Juan XXIII, de la villa de Torre Pacheco. De una superficie construida de ciento dieciocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle Juan XXIII; Sur, Josefa Pardo Peñafiel y patio de luces; Este, hueco de escalera y vivienda tipo B, y Oeste, vivienda tipo F, de la escalera 4ª. Inscrita al libro 273, Sección de Pacheco, folio 76, finca 18.824, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en 3.960.000 pesetas.

Local situado en la planta semisótano, señalado con el número siete, del edificio situado en la calle Juan XXIII, de Torre Pacheco, con una superficie construida de treinta y dos metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita al libro 272, Sección de Pacheco, folio 222, finca número 18.789, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

En la villa de Torre Pacheco, sitio de Torre Cierva, se ha construido una vivienda en planta baja, cubierta de terraza, sobre un solar de doscientos ochenta metros cuadrados, de ciento treinta y un metros cuadrados, destinándose el resto de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados a patio y jardín. Linda: al frente, calle; derecha, calle; izquierda, Antonio Izquierdo Campillo, fondo, Antonio Ramón Galindo. Inscrita al libro 308, Sección de Pacheco, folio 7, finca número 21.942, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en 9.880.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6937

INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE BILBAO

EDICTO

Doña Elena Barandiarán García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Diez de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 961/87, se tramita juicio de faltas seguido por daños imprudencia, a instancia de Roberto Arana Olabe (fallecido) y Genaro Arana Uriarte, contra José Antonio Escudero Gutiérrez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Bilbao, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. Doña María Teresa Román de la Cuesta Galdioz, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Diez de los de Bilbao, ha pronunciado la siguiente:

En las actuaciones del juicio de faltas seguido bajo el número 961/87, iniciado por daños en accidente de circulación, en las que han sido partes: el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Roberto Arana Olabe, Genaro Arana Uriarte, Cía. La Estrella, José Antonio Escudero Gutiérrez, Cía. Velázquez y Consorcio Compensación de Seguros. Cuyas circunstancias ya constan en autos, después de celebrado el juicio verbal correspondiente.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Escudero Gutiérrez, con imposición de las costas del presente juicio de oficio si las hubiere.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Escudero Gutiérrez, en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo la presente en la villa de Bilbao a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretario.

Número 7028

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.568/1990, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra Joaquín Bastida Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 22 de octubre de 1991, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: el que se expresa en cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 19 de noviembre de 1991, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: el que se expresa en cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 17 de diciembre de 1991, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001568/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

En el término de Cieza, sitio denominado de El Molino, partido de Tijola, un trozo de terreno o solar que mide 26 metros, 65 centímetros de frente y en su figura irregular ocupa la total superficie de 751 metros 35 decímetros cuadrados.

Primera subasta: Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: Tipo de licitación: 7.500.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, libro 221, folio 96, tomo 743, finca número 22.552, inscripción 1ª.

Lote segundo:

En el término de Cieza, partido de Tijola, un trozo de tierra secano inculto, de cabida 3 áreas 83 centiáreas.

Primera subasta: Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: Tipo de licitación: 7.500.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, libro 224, folio 95, tomo 750, finca número 22.772, inscripción 1ª.

Madrid a 15 de abril de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7434

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco López García, licencia para la apertura de café bar, en calle Juan Ramón Jiménez, número 1, Murcia (expediente 1.126/86), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7435

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Pilar Bermejo Vivo, licencia para instalación de café-salón de té (expediente número 162/91), en calle Jiménez de la Espada, número 5, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 16 de mayo de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 7436

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, por don Luis Puertas Robles, depositada en su día para responder de las obras de «Acondicionamiento del Centro Social del barrio del Carmen», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 13 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 7437

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Emiliano Martínez Henarejos, licencia para la apertura de fabricación de envases de plástico, en calle Amistad, s/n., El Palmar (expediente 748/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7354

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión de una plaza de Animador Socio-cultural

Relación de admitidos:

Por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 1991, aprobó la lista de aspirantes admitidos, que queda como sigue:

1. Arreba Crespo, María Rosa.
2. Campillo Hernández, Andrés.
3. Conesa Paredes, M.ª Dolores.
4. Fernández García, Teresa.
5. García Marín, José Luis.
6. Garrido Ruiz, M.ª Carmen.
7. Hernández Conesa, Antonia.
8. Marín Arroyo, Yolanda.
9. Martínez Marín, Aurora.
10. Rubio Ortiz, M.ª Consuelo.
11. Sánchez Barba, Juan Antonio.
12. Valles Valles, Josefa María.

Lugar de celebración: Salón de actos de la Casa-Ayuntamiento.

Fecha de comienzo ejercicios: 16 de septiembre de 1991.

Orden de actuación: En los ejercicios individuales se efectuará un sorteo.

Se concede un plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

Los Alcázares, 11 de junio de 1991. El Secretario, Diego Sánchez Gómez. Visto bueno, el Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.

Número 7355

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado C.D. Rom, S.A., licencia para la apertura de oficinas de informática, en calle Pintor Pedro Flores, número 6 (edificio Conde), Murcia (expediente 735/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7400

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Sánchez Iniesta, licencia para la apertura de pescadería, en calle Jorge Guillén, número 2, Sangonera la Seca (expediente 722/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 31 de mayo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6820

CALASPARRA

EDICTO

Que aprobados definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad y el Presupuesto del Organismo Autónomo que a continuación se relaciona, ambos para el ejercicio de 1991, al no haberse producido reclamaciones y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de febrero de 1991, se hacen públicos con los siguientes resúmenes por capítulos:

Presupuesto municipal de la propia entidad

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
1.—Gastos de personal	142.689.918
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	95.897.945
3.—Gastos financieros	8.050.854
4.—Transferencias corrientes	17.317.604
B) Operaciones de capital:	
6.—Inversiones reales	86.125.447
7.—Transferencias de capital	3.830.064
8.—Activos financieros	2.000.000
9.—Pasivos financieros	27.094.582
TOTAL	383.006.414

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
1.—Impuestos directos	82.716.370
2.—Impuestos indirectos	4.028.000
3.—Tasas y otros ingresos	105.666.500
4.—Transferencias corrientes	96.600.000
5.—Ingresos patrimoniales	5.200.000
B) Operaciones de capital:	
6.—Enajenación de inversiones reales	100.000
7.—Transferencias de capital	55.100.000
8.—Activos financieros	2.000.000
9.—Pasivos financieros	31.595.544
TOTAL	383.006.414

Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
1.—Gastos de personal	16.233.625
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.425.000
3.—Gastos financieros	25.000
TOTAL	21.683.625

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
3.—Tasas y otros ingresos	7.480.000
4.—Transferencias corrientes	14.203.625
TOTAL	21.683.625

Estado de Consolidación de Presupuestos

INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento	Patronato	Suma	Eliminaciones	Consolidado
1	82.716.370	—	82.716.370	—	82.716.370
2	4.028.000	—	4.028.000	—	4.028.000
3	105.666.500	7.480.000	113.146.500	—	113.146.500
4	96.600.000	14.203.625	110.803.625	3.253.634	107.549.991
5	5.200.000	—	5.200.000	—	5.200.000
6	100.000	—	100.000	—	100.000
7	55.100.000	—	55.100.000	—	55.100.000
8	2.000.000	—	2.000.000	—	2.000.000
9	31.595.544	—	31.595.544	—	31.595.544
	383.006.414	21.683.625	404.690.039	3.253.634	401.436.405

GASTOS

1	142.689.918	16.233.625	158.923.543	—	158.923.543
2	95.897.945	5.425.000	101.322.945	—	101.322.945
3	8.050.854	25.000	8.075.854	—	8.075.854
4	17.317.604	—	17.317.604	3.253.634	14.063.970
6	86.125.447	—	86.125.447	—	86.125.447
7	3.830.064	—	3.830.064	—	3.830.064
8	2.000.00	—	2.000.000	—	2.000.000
9	27.094.582	—	27.094.582	—	27.094.582
	383.006.414	21.683.625	404.690.039	3.253.634	401.436.405

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1991

Denominación	N.º plazas	Vacantes	Grupo
1. Habilitados nacionales			
Secretario	1	1	A
Interventor	1	1	A
2. Escala Administración General			
A) Subescala técnica			
Técnico administrativo	1	—	B
B) Subescala administrativa			
Administrativos	3	1	C
C) Subescala auxiliar			
Auxiliares	5	—	D
D) Subescala subalterna			
Alguacil-portero	1	—	E
3. Grupo Administración Especial			
A) Subescala técnica			
Arquitecto técnico	1	1	B
Asistente social	1	1	B
B) Subescala Servicios Especiales			
a) Policía Local			
Sargento	1	—	C
Cabo	1	1	D
Policías	9	3	D
c) Cometidos especiales			
Ayud./Aux. Fem. C.M.S.	2	—	E
Gestor-coordinador/Dep.	1	1	D

Denominación	N.º plazas	Vacantes	Grupo
d) Personal Oficios			
Maestro O. y Servicios	1	—	D
Jardinero	1	—	E
Encargado depuradora	1	—	E
Fontanero	1	—	E
Operario polideportivo	1	1	E
Operario cementerio-sepult.	1	—	E
Conserje plaza abastos	1	—	E
Operario matad. y otros com.	1	1	E
Vigilante (otros cometidos)	1	—	E
Limpiadora	1	—	E
B) Personal laboral fijo			
Operario Servicios Múltiples	1	1	
C) Personal labor. duración determin.			
Ingeniero Cam., C. y Puert.	1	—	
Ingeniero Industrial	1	—	
Arquitecto Técnico	1	—	
Auxiliar administrativo	2	—	
Agente desarrollo local	1	—	
Encargado OMIC y otros co.	1	—	
Asistente social	1	—	
Auxiliar domiciliaria	4	—	
Encarg. obras, sum. y otros co.	1	—	
Lector contadores	1	—	
Operario serv. múltiples	1	—	
Operario serv. matadero y otros	1	—	
Conductor camión recogida basuras	1	—	
Operario limp. viaria y rec. bas.	4	—	
Limpiadoras	1	—	
Encargado activ. deportivas	1	—	
Monitor escuelas deportivas	11	—	
Dtor.-coord. museos arch.-bibliot.	1	—	
Auxiliar biblioteca	1	—	
Educador educ. adultos	2	—	
Monitor talleres univers. pop.	11	—	
Educador guard. municip.	3	—	
Puericultor guard. munic.	2	—	
Limp. guardería munic.	1	—	
Ayudante fontanero	1	—	
Auxiliar trabajo matadero	1	—	
Ordenanza limpiador	1	—	
Conductor camión	1	—	
Oficial 2.ª jardinería	1	—	
Supervisor de compras	1	1	
Limpiadoras colegios	8	—	
Conserjes colegios	3	—	
Residencia de ancianos. Plantilla de personal			
D) Personal laboral duración determ.			
Conserje	1	—	
Auxiliar de clínica	1	—	
Cocinera	1	—	
Limpiador	3	—	

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Calasparra, 9 de mayo de 1991.—El Alcalde.

Número 7327

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Tomás Guillén Hernández, licencia para la apertura de café bar en calle Junterones, número 4, Murcia (Expte. 394/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7328

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Alfonso Benzal Campillo, licencia para la instalación de cine al aire libre en calle Mayor, 12, Los Belones, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 31 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 7329

MAZARRÓN

EDICTO

Por doña Maravillas Lorente Rodríguez, se ha solicitado licencia para el establecimiento de una actividad de salón de juegos recreativos, tipo A, con emplazamiento en Ordenación Bahía, Vía Axial, parc. Z-2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 1 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 7267

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de modificación de Estudio de Detalle de Cobatillas A-1

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1991, el proyecto de modificación de Estudio de Detalle de Cobatillas A-1, se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial Industrial n.° 2 de Beniaján

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de junio de 1991, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial Industrial n.° 2 de Beniaján, cuyas ordenanzas reguladoras son del siguiente tenor:

2.4. Normas de edificación.

2.4.5.1. Ordenanza 1.ª Industrial aislada (4b).

Serán de aplicación a las parcelas señaladas como 4b en los planos de ordenación.

1.ª 1. Condiciones de uso:

Artículo 1.° Se permiten todas las industrias y almacenes sin limitación de superficie ni potencia, con excepción de las peligrosas (Explosivos y Nuclear).

Las calificadas como molestas, nocivas e insalubres tendrán que justificar la corrección de las causas que motivaron su calificación.

Artículo 2.° Se admitirán como máximo 2 viviendas por industria que deberán dedicarse exclusivamente a vigilantes y empleados y que no podrán estar situadas o adosadas a los edificios destinados a fabricación o almacenaje y siempre sumpliendo las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas por el M.O.P.U.

Artículo 3.° Se admiten con limitaciones los siguientes usos:

Hostelero, si está restringido al servicio cotidiano de la industria y con prohibición de alojamientos.

Asistencial, si está restringido a dispensarios con prohibición de internamiento.

Artículo 4.° Se admiten sin limitaciones los siguientes usos:

Comercial, Administración, Culto, Cultural y Deportivo. Siempre que con su ocupación no desvirtuen el uso industrial preferente.

Artículo 5.° Se consideran usos compatibles los parques y jardines públicos y los equipamientos, así como los usos propios de la zona 9b «Servicios Urbanos».

Artículo 6.° Aparcamiento.

Se cumplirán los máximos establecidos en el reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en cuanto a la emisión de humos.

El nivel de ruido no sobrepasará los 50 db. en el eje de la calle o calles contiguas a la industria.

1.ª 5. Condiciones de estética:

La composición será libre. Los edificios tendrán aspecto cuidado.

Las parcelas se podrán cercar con muros de obra hasta una altura de 0,80 m. y el resto hasta 2 m. con cerramiento ligero o seto de arbustos.

Las zonas perimetrales, se tratarán adecuadamente con jardinería debiéndose acompañar al proyecto de edificación.

1.ª 6. Fincas indivisibles.

El otorgamiento de licencia de edificación exigirá la previa inscripción en el registro de la propiedad como finca indivisible del terreno o solar sobre el que pretende levantarse la edificación.

1.ª 7. Cualquier otro aspecto edificatorio, no contemplado en esta ordenanza

se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación del P.G. de Ordenación de Murcia.

2.3.5.2. Ordenanza 2.ª Equipamientos

Será de aplicación a las parcelas señaladas como equipamiento comercial, y equipamientos colectivos (9a), social y deportivo.

2.ª 1. Condiciones de uso.

Artículo 1.° El uso será comercial, social y deportivo. Cada uso tiene su parcela independiente.

Artículo 2.° Se considera uso compatible el de las zonas 9b y 10 del P.G.O.

Artículo 3.° Aparcamiento:

Será obligatorio una plaza por cada 100 m² construidos.

2.° 2. Condiciones de volumen.

Se establecerán plazas de aparcamiento dentro de las parcelas, a razón de 1 plaza cada 100 m² construidas. Las plazas serán al aire libre, podrán cubrirse pero no cerrarse.

1.ª 2. Ordenación.

Las edificaciones se dispondrán en el centro de cada parcela con espacios libres perimetrales continuos entre ellos que se destinarán a plantaciones de arbolado y jardines.

Se establecen 3 grados de ordenación:

Grado I: Gran industria con parcela superior a 7.000 m²

Grado II: Mediana industria, con parcelas comprendidas entre 2.000 y 7.000 m²

Grado III: Pequeña industria y artesanía inferior a 2.000 m²

1.ª 3. Condiciones de volumen:

La edificabilidad es de 3,50 m³/m², de parcela neta. La altura es libre, según necesidades de la industria.

En grado II y III la ocupación es del 70% de la superficie en planta con una separación a linderos de 3 m. como mínimo, tanto a medianeras como a vías públicas.

En grado I, la ocupación es del 50% y 10 m. de separación a todos los linderos.

En este grado se admiten construcciones anexas separadas por lo menos 5 m. de los linderos, con una superficie máxima de 150 m² en planta baja y una altura máxima de 7 m.

En grado II y III sólo se autorizan pequeñas garitas para funciones de portería y vigilancia, sin superar los 10 m² y los 3 m. de altura.

1.ª 4. Condiciones de Higiene:

No se permitirá el vertido a la red general de alcantarillado de aceites, grasas, combustibles, ácidos... que puedan dañar la red.

Cada industria establecerá el tratamiento de sus aguas para impedir estos vertidos.

Contra el acuerdo citado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia a 14 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7227

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Polígono 1.° del Plan Parcial Ciudad Residencial n.° 2 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de mayo de 1991, ha aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación del Polígono 1.° del Plan Parcial Ciudad Residencial n.° 2 de Murcia, cuyos límites son: Norte, Polígono 2.° de este Plan Parcial; Este, Suelo N.U. 11/2; Sur, calle de nueva creación que lo separa del Plan Parcial Ciudad Residencial n.° 1; y Oeste, calle B.

Contra este acuerdo podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 13 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7228

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Obras de Urbanización de un área peatonal en el Estudio de Detalle ciudad n.° 12 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día seis de junio de 1991, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Obras de Urbanización de un área peatonal en el Estudio de Detalle Ciudad número 12 de Murcia, redactado por el servicio correspondiente de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido de dicho Proyecto en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 7235

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Pedreño Muñoz-Delgado en Representación Properties Services, licencia para instalación oficina aire acondicionado (Exp. 230/91, en Plaza Mayor, s/n., Poblado Bellavista, Campo de Golf, Los Belones, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 14 de mayo de 1991.—El Alcalde.

Número 7258

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación número 17-2-del Peri de Canteras promovido por Canteras del Rey, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, comunicando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar de la fecha en que quede publicado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apdo. 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 3 de junio de 1991.—El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 7260

BLANCA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Blanca,

Hace saber: Que habiéndose autorizado la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor de este expediente don Pedro Pérez de Cano, casado con doña Dolores Molina Sánchez, por débitos a la Hacienda Local por los conceptos de Solares, I.B.I. Urbana y Cuotas de Reparcelación-Polígono el Rubión, importantes 1.863.458 pesetas de principal, recargos y presupuesto para intereses y costas del procedimiento, se procede al anuncio de la misma y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Que dicha subasta tendrá lugar el próximo día 16 de julio de 1991, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos de este Ilmo. Ayuntamiento.

Segundo.—Que los bienes a enajenar son los siguientes: En Blanca partido del Ribal, polígono El Rubión, una parcela de terreno que ocupa la superficie de 575 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 843, folio 12, finca número 9.532.

Tipo de subasta, 8.625.000 pesetas.

Sin cargas

Tercero.—Que los licitadores se conformarán con la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros títulos, encontrándose la misma en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Cuatro.—Obligación de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal, si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago total de la deuda.

Sexto.—La obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán entregarse en esta Tesorería desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta.

Octavo.—Posibilidad de realizar una segunda licitación, si la Mesa lo considera oportuno, como igualmente la posibilidad de adjudicación directa por este Ayuntamiento, en caso de no ser adjudicados los bienes.

En Blanca a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.El Tesorero.

Número 7223

YECLA

E D I C T O

Por don Antonio Martínez Contreras, en nombre y representación de Hermanos Saturno, S.L.

Se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal de la actividad de cantera de caliza para áridos, con emplazamiento en paraje Cerricos del Campo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, a 7 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 7261

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado doña María Mercedes Rovirola Fernández, licencia para la apertura de café bar en Vereda de Solís, s/n., Llano de Brujas (Expte. 1.388/90) se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 28 de mayo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7264

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por doña Natalia Giménez García, se ha solicitado licencia para instalación de café-bar, sito en La Manga, Urb. Cábila, local H-2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 19 de junio de 1991.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.